



DECRETO N° 2182.

CHIGUAYANTE, 06 DIC 2018

VISTOS:

Estos antecedentes: Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio, Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Vínculos Acompañamientos Año 2017 de fecha 6.12.2017; Resolución Exenta N° 2415 de fecha 20.12.2017 que aprueba Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa; Decreto Alcaldicio N° 316 de fecha 08.02.2018 que aprueba el Programa Municipal; Decreto Alcaldicio N° 419 de fecha 22.02.2018 aprueba y ratifica Convenio de Transferencia suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social del Bio Bio; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículos 12 y 63

DECRETO:

- 1.- **AMPLIESE** el plazo de término del programa, hasta el 30 de abril de 2019.
- 2.- **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta presupuestaria 114.05.01.010.046 Fondos en Administración.



RODRIGO DIAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GDR/PNG/MHG/mhg
Distribución:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Archivo Dideco
- Archivo Programa



GONZALO DIAZ ROMERO
ALCALDE (S)



**SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES
"1° AÑO MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS DE 65 AÑOS Y
MÁS EDAD"
PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR"
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL
DE LA REGIÓN BIO BIO
Y
Municipalidad de Chiguayante**

En Concepción, a 06 de Diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Bío Bío, representada por su Secretario(a) Regional Ministerial, doña Paula Andrea Concha Constanzo, ambos Domiciliados para estos efectos en, Aníbal Pinto # 442, piso 3 comuna de Concepción, Región Bío Bío, en adelante "la SEREMI" por una parte; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, en adelante el "EJECUTOR", RUT N° 69.264.700-9, representado por don Jose Antonio Rivas Villalobos, ambos domiciliados para estos efectos en Orozimbo Barboza 104, comuna de Chiguayante, Región Bío Bío.

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la publicación de la Ley N° 20.595, las personas de 65 años o más, que vivan solos o acompañados por una persona y que se encuentren en situación de pobreza, podrán ser usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es "brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida".